



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2018-MPC**

Cusco, 17 ABR 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

**Que**, según Resolución de Alcaldía N° 85-2018-MPC, de fecha 05 de abril de 2018, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a MIGUEL ANGEL CORONADO MEDRANO - Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía, la Sub Gerencia del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2018-MPC, de fecha 17 de abril de 2018, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de MIGUEL ANGEL CORONADO MEDRANO, Identificado con DNI N° 23976041, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco. (...);

**Que**, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un funcionario las funciones de Sub Gerente del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia;

**Por tanto**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **ROLANDO NORIEGA LUNA**, Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones de Sub Gerente del Camal Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**

